



# La Santa Sede

---

JUAN PABLO II

## **AUDIENCIA GENERAL**

*Miércoles 15 de febrero de 1995*

### **Los religiosos sacerdotes**

1. Entre el sacerdocio y la vida religiosa hay grandes afinidades. De hecho, a lo largo de los siglos, se observa un aumento del número de religiosos sacerdotes. En la mayor parte de los casos se trata de hombres que, tras haber ingresado en un instituto religioso, han recibido la ordenación sacerdotal. Son menos frecuentes, aunque siempre notables, los casos de sacerdotes incardinados en una diócesis, que se incorporan posteriormente a un instituto religioso. En ambos casos, ese hecho muestra que, a menudo, en la vida consagrada masculina la vocación a un instituto religioso va unida al ministerio sacerdotal.

2. Podemos preguntarnos cuál es la aportación de la vida religiosa al ministerio sacerdotal y por qué, en el plan de Dios, tantos hombres están llamados a este ministerio en el marco de la vida religiosa. Podemos responder que, aunque la ordenación sacerdotal conlleva una consagración de la persona, el acceso a la vida religiosa predispone al sujeto para aceptar mejor la gracia del orden sagrado y para vivir con más plenitud sus exigencias. La gracia de los consejos evangélicos y de la vida común ayuda en gran medida a adquirir la *santidad* que exige el sacerdocio por razón del oficio sobre el cuerpo de Cristo, tanto eucarístico como místico.

Además, la tendencia hacia la perfección, que especifica y caracteriza la vida religiosa, estimula el esfuerzo ascético para progresar en las virtudes, para desarrollar la fe, la esperanza y sobre todo la caridad, y para vivir una vida de acuerdo con el ideal del Evangelio. Los institutos suelen impartir una formación en este sentido, para que los religiosos, ya desde su juventud, puedan orientarse más decididamente por un camino de santidad y adquirir sólidas convicciones y hábitos de vida evangélicamente austeros. En esas condiciones de espíritu, pueden beneficiarse mejor de

las gracias que van unidas a la ordenación sacerdotal.

3. Sin embargo, los votos religiosos, más que unas obligaciones asumidas en función del orden y del ministerio, tienen valor en sí mismos como respuestas de amor para corresponder con la propia entrega al don de Aquel que con amor infinito «se entregó voluntariamente» por nosotros (cf. *Is* 53, 12; *Hb* 9, 28). Por eso, el compromiso del celibato no es sólo una exigencia para el diaconado o el sacerdocio, sino también la adhesión a un ideal que requiere la entrega total de uno mismo a Cristo.

Además, con este compromiso, anterior a la ordenación, los religiosos pueden ayudar a los sacerdotes diocesanos a comprender mejor y a apreciar más el valor del celibato. Es de desear que, lejos de poner en duda el fundamento de esa opción, animen a los sacerdotes diocesanos a la fidelidad en este campo. Se trata de una hermosa y santa función eclesial, que desempeñan los institutos religiosos, más allá de sus confines, en favor de toda la comunidad cristiana.

Los sacerdotes que pertenecen a un instituto religioso pueden vivir de forma más radical la pobreza evangélica, pues la vida comunitaria les ayuda a renunciar a sus bienes personales, mientras, por lo general, el sacerdote diocesano debe proveer personalmente a su propio sustento. Por consiguiente, es de desear y de esperar que los sacerdotes religiosos den un testimonio cada vez más visible de pobreza evangélica, que, además de sostenerlos en su camino hacia la perfección de la caridad, sirva de estímulo a los sacerdotes diocesanos para buscar los modos prácticos de vivir una vida más pobre, especialmente poniendo en común ciertos recursos.

Por último, el voto de obediencia de los religiosos está destinado a ejercer un influjo benéfico sobre su actitud en el ministerio sacerdotal, estimulándolos a la sumisión con respecto a los superiores de la comunidad que les ayuda, a la comunión del espíritu de fe con los que representan para ellos la voluntad divina, y al respeto a la autoridad de los obispos y del Papa al desempeñar el sagrado ministerio. Así pues, es de desear y de esperar, de parte de los sacerdotes religiosos, no sólo una obediencia formal a la jerarquía de la Iglesia, sino también un espíritu de leal, amistosa y generosa cooperación con ella. Con su formación en la obediencia evangélica, pueden superar más fácilmente las tentaciones de rebelión, de crítica sistemática y de desconfianza, así como reconocer en los pastores la expresión de una autoridad divina. También ésta es una valiosa ayuda que, como dice el decreto *Christus Dominus* del concilio Vaticano II, los religiosos sacerdotes pueden y deben prestar hoy –y mucho más en el futuro–, a los sagrados pastores de la Iglesia, como lo han hecho en el pasado, pues «es muy grande la necesidad de las almas (...) y cada día van aumentando más las necesidades del apostolado» (n. 34).

4. Además, los sacerdotes religiosos pueden manifestar, con su vida comunitaria, la caridad que debe animar a todos los sacerdotes. Según la intención que expresó Cristo en la última cena, el mandamiento del amor mutuo está vinculado a la consagración sacerdotal. En las relaciones de

comunidad que se establecen en función de la perfección de la caridad, los religiosos pueden testimoniar el amor fraterno que une a los que ejercen, en nombre de Cristo, el ministerio sacerdotal. Es evidente que este amor fraterno debe caracterizar también sus relaciones con los sacerdotes diocesanos y con los miembros de otros institutos. Esta es la fuente de donde puede brotar la «ordenada cooperación» que recomienda el Concilio (cf. *Christus Dominus* 35, 5).

5. También de acuerdo con el Concilio, los religiosos están más profundamente comprometidos al servicio de la Iglesia, en virtud de su consagración, que se concreta en la profesión de los consejos evangélicos (cf. *Lumen gentium*, 44). Este servicio consiste sobre todo en la oración, en las obras de penitencia y en el ejemplo de su vida, pero también en la participación «en las obras externas de apostolado, teniendo en cuenta el carácter de cada instituto» (*Christus Dominus*, 33). Así pues, por esta participación en la cura de almas y en las obras de apostolado bajo la autoridad de los sagrados pastores, los sacerdotes religiosos «pertenecen de manera especial al clero de la diócesis» (*Christus Dominus*, 34), y, por consiguiente, «deben ejercer su misión como colaboradores (...) de los obispos» (*Christus Dominus*, 35, 1), pero conservando «el espíritu de su instituto» y permaneciendo fieles a la observancia de su regla (*Christus Dominus*, 35, 2).

Es de desear que, mediante la cooperación de los sacerdotes religiosos se acreciente en las diócesis y en toda la Iglesia la unidad y la concordia que Jesús pidió para quienes aceptan ser, como él, «santificados en la verdad» (*Jn* 17, 17), y así resplandezca ante el mundo *la imagen de la caridad de la Iglesia*.

## Saludos

*Amadísimos hermanos y hermanas:*

Deseo dar ahora la bienvenida a los visitantes de lengua española.

De modo particular, saludo a los estudiantes argentinos de la Escuela “Dante Alighieri” de Villa María.

Al agradecer a todos vuestra presencia aquí, os imparto con afecto mi bendición.